

¿QUÉ SUPONE EL PAGO POR DÍAS A LAS TRABAJADORAS/ES A TIEMPO PARCIAL?

Una vez que LM ha cambiado el método de pago a las personas de jornadas parciales, desde CCOO creemos importante explicar ciertos puntos.

 El salario base que percibirás mensualmente será el correspondiente a dividir tu salario anual bruto entre 12 meses, independientemente de las horas ordinarias que hagas cada mes.

 Si en un mes trabajas domingos y/o festivos, además del salario base, se te abonará el plus correspondiente, siempre y cuando trabajes más de tres días de promedio anual a la semana.

 Si realizas durante el mes HORAS COMPLEMENTARIAS se te abonarán también, junto al salario base y el plus por domingos/festivos trabajados (si te corresponde).

 Las HORAS DE EXCESO que realices las recuperarás en horas/días libres.

¿QUÉ SON LAS HORAS DE EXCESO?

Es el tiempo de trabajo que sobrepase a lo inicialmente previsto en la planificación horaria.

Por ejemplo, son los 5 o 10 minutos que sobrepase tu hora de salida planificada por estar atendiendo a un cliente o el tiempo que tardas desde tu puesto de trabajo hasta la máquina de fichaje, etc..

¡OJO! NO ES TIEMPO DE EXCESO las horas (ni de entrada ni de salida) que te pueda solicitar tu mánager para que trabajes más horas de lo marcado en tu horario planificado o vengas un día que no esté planificado en tu horario mensual o trimestral. Esas horas deben ser computadas como HORAS COMPLEMENTARIAS.

